



INFORME SECRETARIAL: al Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando atentamente que se encuentra fijada diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar, para el día martes 26 de enero de 2021. Para proveer Bucaramanga, 15 de enero de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL FONCE - COOMULFONCE
DEMANDADOS:	INÉS CASTAÑEDA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 044
RADICADO:	680014189001-2016-00034-00
DECISIÓN:	APLAZA DILIGENCIA DE SECUESTRO
TRÁMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se tiene que mediante auto adiado del nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), se fijó fecha para diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de medida cautelar en la presente litis, para el día martes 26 de enero de 2021 a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Que ante la situación actual de incremento de casos de infecciones por (SARS-CoV-2) COVID-19 y lo anunciado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA21-11709 de fecha 8 de enero de 2021, mediante el cual resolvió suspender temporalmente el artículo primero del Acuerdo PCSJA20-11680 de 2020, desde el doce (12) hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021, en cuanto al porcentaje de aforo, y en concordancia con el ACUERDO No. CSJSAA21-9 del 12 de enero de 2021, emitido por Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, dicha diligencia no se llevara a cabo y deberá ser aplazada.

Como consecuencia de lo anterior, se programa la realización de la diligencia de secuestro, para el día **martes 30 de marzo de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, respecto de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con F.M.I. 300-164362 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada INÉS CASTAÑEDA, el reseñado bien se encuentra ubicado en el LOTE 4 - H MANZANA H CARRERA 22 - C NUMERO 7 – N – 09 BARRIO LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA de esta ciudad.

Como secuestre, se mantiene la designación al señor WILSON JAVIER DÍAZ RINCÓN, a quien se le deberá comunicar el nombramiento en debida forma en la CARRERA 13 · 35 – 10 OFICINA 307 A de esta ciudad, así mismo al correo electrónico wilsondiaz_13@hotmail.com, (celular 322 471 50 21- 302 320 43 12) y si acepta será posesionado.

Se dispone librar oficio por secretaría con dicha finalidad, el cual deberá ser remitido por cuenta y costo de la parte demandante, y deberá allegar la constancia de envío por lo menos tres (3) días antes de la fecha fijada para la diligencia, ya que resulta



necesaria la comparecencia de la auxiliar de la justicia para los efectos de la diligencia agendada.

Como honorarios provisionales por la asistencia del secuestro, se fija la suma que de cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, es decir, la cantidad de ciento cuarenta y seis mil trescientos pesos (\$146.300) que deberán ser cancelados por la parte demandante.

El auxiliar nombrado pertenece a la categoría N° 1 de la lista oficial (Acuerdo PSAA15-10448 de 2015), la cual aplica este despacho atendiendo su jurisdicción territorial que no supera el máximo de habitantes allí establecidos.

De igual forma, la parte interesada en adelantar la diligencia, deberá allegar de manera física, a la estación de policía del sector norte de esta ciudad, comunicación que se ordena realizar por secretaría, con la finalidad que se garantice el acompañamiento respectivo en la fecha y hora fijada para atender lo aquí programado, y de la cual, previo a realizar la misma, se deberá aportar al Despacho constancia de su recibido, al correo electrónico j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: PROGRAMAR la realización de la diligencia de secuestro, para el día **martes 30 de marzo de 2021, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, respecto de la cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con F.M.I. 300-164362 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, de propiedad de la demandada INÉS CASTAÑEDA, el reseñado bien se encuentra ubicado en el LOTE 4 - H MANZANA H CARRERA 22 - C NUMERO 7 – N – 09 BARRIO LA ESPERANZA PRIMERA ETAPA de esta ciudad, por los motivos expuestos en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **19 DE ENERO DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dc9067cf43100c3b7f4f3414b5df8460363ad322611e5ba8dda2b63066b20f9

Documento generado en 16/01/2021 03:44:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**